



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INCIDENTISTA: [REDACTED]

[REDACTED]
Dato protegido
[REDACTED]
[REDACTED]

PERSONA DENUNCIADA: ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/1/2023/INC3, relativo al Incidente de Inejecución de Sentencia promovido por [REDACTED]

[REDACTED]
Dato protegido
[REDACTED]

[REDACTED], en contra de "INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO A LA SENTENCIA DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS EN EL EXPEDIENTE TEEC/PES/1/2023" (sic). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo de acumulación con fecha dieciséis de junio de dos mil veinticinco.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las doce horas con diez minutos del día de hoy dieciséis de junio de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de acumulación de fecha dieciséis de junio del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO





INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

CUADERNO INCIDENTAL: TEEC/PES/1/2023/INC3.

INCIDENTISTA:

Dato protegido

PARTE DENUNCIADA: ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.

ACTO IMPUGNADO: INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TEEC/PES/1/2023, Y SU EJECUCIÓN ORDENADA EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL CUADERNO INCIDENTAL TEEC/PES/1/2023/INC Y EN EL ACUERDO PLENARIO DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDO EN EL CUADERNO INCIDENTAL TEEC/PES/1/2023/INC2.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con fecha dieciséis de junio del dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, David Antonio Hernández Flores, da cuenta a la magistrada María Eugenia Villa Torres, con el acuerdo de fecha diez de junio del año en curso, por medio del cual, la presidencia remite a esta ponencia el escrito de fecha cinco de junio de la presente anualidad de Ángel Francisco Herrera Villanueva, Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de Eliseo Fernández Montufar y documentación adjunta, misma que fuera enviada al correo institucional de este Tribunal Electoral el día nueve de junio del presente año, y recepcionada en la misma vía a través de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, el día diez del mismo mes y año. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA: la nota de cuenta, la magistrada instructora del presente expediente,
ACUERDA:

PRIMERO. Acumulación. Se tiene por presentado a Ángel Francisco Herrera Villanueva, Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de Eliseo Fernández Montufar, adjuntando a través del correo institucional de este órgano jurisdiccional



electoral local, la siguiente documentación:

- Captura de pantalla del correo electrónico enviado al correo institucional del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por parte de Ángel Francisco Herrera Villanueva, Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de Eliseo Fernández Montufar, constante de dos hojas.
- Documento en pdf consistente en el escrito de fecha cinco de junio del año en curso de Ángel Francisco Herrera Villanueva, Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de Eliseo Fernández Montufar, por medio del cual informa que ha dado cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo plenario datado el 21 de mayo del presente año, dictado en el cuaderno incidental TEEC/PES/1/2023/INC3, constante de dos hojas.
- Documento en pdf consistente en la escritura pública número noventa de fecha dieciséis de marzo del año 2021, relativa al poder general para pleitos y cobranzas que otorga Eliseo Fernández Montufar a favor de Adrián Aaron López Linares y/o Germán Rivas Coral y/o Miguel Ángel Toraya Ponce y/o Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh y/o Hugo Ariel Herrera Villanueva y/o Ángel Francisco Herrera Villanueva, constante de cuatro hojas.

Acumúlese la documentación relacionada con antelación a los autos del cuaderno incidental citado al rubro, para que obre conforme en derecho corresponda.

Notifíquese a las partes y a todos los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y cúmplase.

Así lo proveyó y firma, la magistrada instructora María Eugenia Villa Torres, por ante mí el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA INSTRUCTORA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2




DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados.

Con esta misma fecha (16 de junio de 2025), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste.